



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

1

VISTO el Expediente F.E. Nº 0007/93 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado "PARTICULAR - JORGE P. MILSTAIN s/SOLICITA SE DETERMINE SI EL SR. GOBERNADOR HA EXCEDIDO SUS FACULTADES AL MOMENTO DEL DICTADO DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 236/93"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este Organismo a consecuencia de la presentación que efectuara el Señor MILSTAIN.

Que las conclusiones a las que se ha arribado se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº 68 /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde se dicte el presente acto administrativo, conforme a las conclusiones arribadas en el dictamen antes citado.

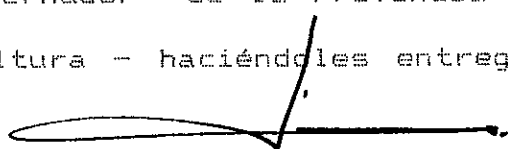
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Hacer saber al Sr. Gobernador de la Provincia y al Señor Ministro de Educación y Cultura - haciéndoles entrega

  
Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E.  
Nº 68 /93 -, que deberán efectuarse los ajustes  
correspondientes en la estructura orgánica del Ministerio de  
Educación y Cultura, tendientes a evitar superposición de  
misiones y/o funciones, como asimismo, el dispendio de la  
actividad administrativa, como asimismo, que deberá cubrirse el  
cargo de Supervisor Jefe, por no compartirse los argumentos  
explicitados, en sustento del diferimiento de la cobertura de  
dicho cargo.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese al presentante de fs. 1), haciéndole  
entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E.  
Nº 68 /93. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 112 /93.-  
FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, hoy 07 OCT 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur